



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA DOLORES GÓMEZ PIQUERAS
15/01/2021



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

BANDO DE ALCALDÍA

INFORMANDO SOBRE LA DECLARACIÓN DE NIVEL 3 EN EL MUNICIPIO DE CARCELÉN.

Mediante Resolución de 15/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete se acuerda pasar a todos los municipios de la provincia de Albacete a nivel III. Y ello con el objetivo de contener la expansión de la COVID-19 en la misma.

La situación de nivel III en nuestro municipio implica las siguientes medidas especiales:

- Uso obligatorio de mascarillas según lo establecido en la normativa.
- Limitar al máximo los contactos sociales fuera de los grupos de convivencia estable (GCE)
- Quedan prohibidas las reuniones de un número mayor de 6 personas, en caso de no pertenecer al mismo GCE.
- Cierre de hogares de jubilados y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.
- Se suspende la actividad en el interior (espacios cerrados) del local en bares, restaurantes y resto de establecimientos de hostelería, así como en establecimientos considerados como salas de bingo, casinos, salones recreativos y de juegos y locales específicos de apuestas en los que pueda existir servicio de hostelería asociado a su actividad.
- Los espacios al aire libre de bares y restaurantes reducirán su aforo al 50% del número máximo de mesas que tuvieran establecido previamente con distancia de al menos 2 metros entre las sillas de diferentes mesas, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación. Se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.
- Cierre de bares, pubs, cafeterías, establecimientos de restauración y similares a las 22:00 horas.
- Para garantizar el control de aforo y el mantenimiento de las medidas de seguridad, en establecimientos de hostelería queda prohibido el servicio a las personas usuarias que no se encuentren sentadas en las mesas dispuestas a tal efecto, tanto en espacios al aire libre como cerrados, así como el consumo de comidas y bebidas fuera de estas.
- Suspensión de visitas sociales en la Vivienda Tutelada de Mayores. La entrada a la misma de personas ajenas a los mismos se limitará a lo estrictamente necesario. No se permitirán salidas salvo razones de fuerza mayor.
- Velatorios y comitivas fúnebres: un máximo de 6 personas en los velatorios y comitivas fúnebres (Sin que se puedan intercambiar entre ellas. Es decir, podrán permanecer como máximo las mismas 6 personas a lo largo de todo el tiempo que dure el velatorio o comitiva).



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA J73Y DCNU HPLT VHVC

BANDO INFORMANDO MEDIDAS SANITARIAS ESPECIALES NIVEL III EN CARCELÉN - SEFYCU 2465985

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA DOLORES GÓMEZ PIQUERAS
15/01/2021



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

- Restricción del número de personas en eventos sociales tales como bodas y bautizos: Se limita la permanencia de personas en lugares de culto en espacios cerrados mediante la fijación del 40% de aforo.
- Se reforzarán los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública. En este sentido, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y la autoridad aplicarán rigurosamente las sanciones correspondientes. El Ayuntamiento aumentará la vigilancia para detectar y sancionar estos comportamientos y actividades.
- Suspensión de actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos, eventos culturales, deportivos, taurinos u otros que puedan suponer la concentración de personas y no estén reflejados en los otros supuestos contenidos en estas medidas.
- Las visitas guiadas a monumento y lugares de interés cultural verán limitado el tamaño máximo de los grupos a seis personas.
- Cierre cautelar de la Biblioteca.
- El Mercadillo al aire libre deberán limitar el número de puestos instalados a 1/3 del previamente establecido. Se deberá asegurar una distancia de seguridad entre puestos de al menos 4 metros.
- En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento. Los locales comerciales, incluyendo supermercados y centros comerciales, limitarán su aforo a un tercio del aforo máximo. Con vistas a facilitar el control de aforo, aquellos establecimientos, superficies o centros comerciales que dispongan de plazas propias de aparcamiento, deberán anular el 70% de las mismas.
- Se limitará al 50% la ocupación de taxis.
- Si desde el Ayuntamiento, se tuviera conocimiento de otros locales o actividades, que pudieran suponer un riesgo de contagio, se informará de inmediato a la Delegación Provincial de Sanidad, para proceder a su cierre, prohibición o limitación, con el fin de frenar la transmisión virus.

Todas las medidas reflejadas en este documento se aplicarán durante 10 días pudiendo prorrogarse en función de la evolución epidemiológica de la enfermedad. Si las circunstancias epidemiológicas y la evolución de la epidemia reflejaran un empeoramiento de la situación, se adoptarían medidas complementarias a las establecidas en este documento.

Se ruega extremar las medidas de autoprotección y aumentar la responsabilidad individual para superar esta grave situación que amenaza la localidad.

Carcelén a 15 de enero de 2021
Fdo.: LA ALCALDESA,
María Dolores Gómez Piqueras



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA J73Y DCNU HPLT VHVC

BANDO INFORMANDO MEDIDAS SANITARIAS ESPECIALES NIVEL III EN CARCELÉN - SEFYCU 2465985

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2